

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ONOFRE CALA QUIROGA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00293 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial el cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016) (folios 84 a 86 y CD folio 87), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación (folio 88), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 17^{to} de 2016 a las 2:30, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Finalmente, se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandada a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA, conforme al poder de sustitución obrante a folio 90.

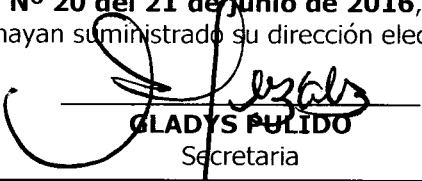
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 21 de junio de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria